

La congresista Gloria Ramos Prudencio de la bancada Bloque Popular, Compromiso Democrático, presentó la iniciativa legislativa N° 4771, según la cual se modifica el artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 para comprender y exigir a los congresistas de la República que postulen a la reelección a solicitar su licencia sin goce de haber.

Como se conoce, actualmente la norma de Elecciones no comprende a los parlamentarios en funciones por ser un cargo irrenunciable, de acuerdo al artículo 95° de la Constitución Política del Perú; pero sin embargo la Ley Orgánica de Elecciones en su artículo 114° comprende y señala que **“todos los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, sin excepción alguna, están obligados a solicitar licencia sin goce de haber”**.

Con esta medida se evitaría los malos entendidos, tergiversaciones políticas y sobre todo, los candidatos a la reelección no percibirían sus haberes ordinarios hasta después de acabada la elección, evitando se utilicen los recursos del Estado a favor propio o de terceros.

En referencia al proyecto de Ley, la parlamentaria Ramos Prudencio, agregó, “No hay nada que justifique la razón por la cual los congresistas no pidan licencia sin goce de haberes, no es inconstitucional porque no se les pide que renuncien, tampoco se puede hacer distinción alguna, pues ellos, así como los Presidentes regionales y alcaldes son elegidos por votación popular y estos últimos tiene que solicitar licencia sin goce de haber o renunciar al cargo que ostentan”, subrayó.

La bancada Bloque Popular y Compromiso Democrático esperan encontrar el apoyo de las demás bancadas del parlamento nacional a fin de consolidar esta modificación en beneficio de la democracia peruana.